

Por Sentencia de la Corte Constitucional

El Ministerio del Interior deberá convocar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país a participar, en el marco de un proceso de consulta previa, en la definición de las pautas para la integración del espacio nacional de consulta de medidas de amplio alcance.

Tras verificar que el Ministerio del Interior vulneró los derechos fundamentales a la participación, a la igualdad y a la consulta previa de las comunidades negras que no fueron convocadas a participar en la integración del *Espacio Nacional de Representación de Autoridades y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*, mediante el cual pretendía agotar los procesos de consulta previa de los proyectos de ley y las medidas administrativas de carácter general que pudieran afectarlas, la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional dejó sin efectos la Resolución 121 de 2012 -que convocó la conformación de esa instancia de consulta transitoria- y ordenó realizar un proceso de consulta previa para que sean las propias comunidades las que definan quiénes pueden representarlas en dicho escenario.

La Sentencia T-576 de 2014, que amparó con efectos *inter comunis* los derechos fundamentales de las comunidades que fueron excluidas de ese proceso por el hecho de no contar con un territorio colectivo adjudicado, ordena dirigir esa convocatoria a todas las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras que se consideren con derecho a participar en dicho espacio, sean rurales o urbanas, y con independencia de la forma organizativa que hayan adoptado.

Para garantizar la transparencia del proceso, el Ministerio del Interior deberá divulgar la convocatoria a través de su página de internet, del sistema de medios públicos nacionales (radio y televisión) y de periódicos de circulación nacional y regional. Así mismo, deberá divulgar la *“Propuesta de Protocolo de consulta previa, libre, informada y vinculante para comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras de áreas rurales y urbanas”*, aprobada en el marco del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero realizado en la ciudad de

Quibdó, Chocó, en agosto de 2013, que servirá como punto de referencia para el desarrollo de dicho proceso consultivo.